

ROWING S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERES VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISION Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$9.300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente prospecto (en adelante, el "Prospecto") de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA de Rowing S.A. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad") corresponde a las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada Serie I denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) por hasta un valor nominal de hasta \$9.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor permitidas por las Normas de la Comisión Nacional de Valores) (las "Obligaciones Negociables" o las "ON" indistintamente) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley Nº 26.831, los Decretos Nº 1.087/93 y 1.023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución Nº RESFC-2024-22771-APN-DIR#CNV de fecha 12 de julio de 2024 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el Régimen PYME CNV Garantizada. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un Régimen Informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el Régimen Garantizado por entidades de garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el Régimen Informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la sección VI del Capitulo VI del Titulo II de las Normas de la CNV.

Se hace saber que cada uno de los inversores podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra, con distinto monto solicitado y/o margen solicitado, con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE BAJO EL PRESENTE NO CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, QUE LA ENTIDAD EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL DIEZ (10) POR CIENTO DE SU

ROWING S.A.
duit 30-60072544-7
duit 30-60072544-7
duit 30-60072544-7
presidente

CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERZAN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO Nº 489/2019 (ARTÍCULO 12, DE LA SECCIÓN V DEL TÍTULO XI, DE LAS NORMAS DE LA CNV).

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto Nº 621/2021 ("Decreto Nº621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General Nº 917 ("RG Nº 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie I a emitirse en el marco del presente.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregados a los interesados en la Sede Social de la Emisora sita en Sarandí 1266, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (legales@rowing.com.ar), en los domicilios de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV") a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA), en virtud del ejercicio de las facultades otorgadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el micrositio MPMAE del Mercado Abierto Electrónico ("MAE").

ORGANIZADORES



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Nº57 de la CNV



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV Nº 42



ALLARIA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV

COLOCADORES



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV Nº 22



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV Nº 42



ALLARIA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación Integral. Matrícula Nº 686 de la CNV



ALFY INVERSIONES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio. Matrícula N°176 de la CNV

ENTIDADES DE GARANTÍA



ARGENPYMES S.G.R.

Entidad de Garantía Inscripta en CNV



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV Nº 42

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

BLC

ESTUDIO BLC LEGAL

Av. Santa Fe 969–1°Piso-BA Ciudad Autónoma de Buenos Aires ASESORES LEGALES DE LOS ORGANIZADORES COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Prospecto es 22 de julio de 2024.

ÍNDICE

IDESCRIPCIÓN DE LA EMISORA					5			
II TERMINOS NEGOCIABLES	Y	CONDICIONES	GENERALES	DE	EMISION	DE	LAS	OBLIGACIONES 7
III GARANTÍA								17

L-DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- A) DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL: ROWING S.A.
- B) SEDE INSCRIPTA: Sarandí 1266, 3ºpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- C) FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO DE DURACIÓN Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO U ORGANISMO CORRESPONDIENTE: Se constituyo en fecha 22 de octubre de 1968 estableciéndose una duración de 99 años a contar desde la fecha de constitución y fue inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de diciembre de 1968 bajo el número 4801 al folio 495 de Libro 66 Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

D) ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Rowing inicia sus actividades en el año 1996, con el objetivo principal de contribuir al desarrollo del país mediante obras y servicios de calidad en Energía e infraestructura pública y/o privada. Es una empresa que presta servicios de última milla técnica con bases operativas, en la actualidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Bariloche (Río Negro). La Compañía se especializa en obras, en la prestación de servicios de mantenimiento y demás servicios en redes de infraestructura eléctrica, telecomunicaciones, gas, agua y cloacas en clientes públicos y/o privados. Adicionalmente, Rowing brinda servicios a infraestructuras de ciudades, como ser: obra y mantenimiento de los sistemas semafóricos y de iluminación, mantenimiento de los sumideros y sus redes troncales, los espejos de agua y sus márgenes.

La fortaleza de su modelo de negocios está basada en contratos de servicios esenciales y de largo plazo, que apuntan al giro operativo de sus clientes y logran mitigar en parte la característica cíclica y pendular de la actividad de la construcción.

La Sociedad procura equilibrar y mantener su flujo de fondos constantes mediante una cartera de contratos equilibrados con un mix de obras y servicios esenciales, y un adecuado balance de clientes de distintos sectores estratégicos de la economía. El nicho de mercado que se ha decidido desarrollar y explotar, brinda recurrencia en actividad de servicios operativos, logrando maximizar la contribución marginal y sumando nuevas unidades de negocios que hacen soporte en la misma estructura fija y central de servicios de apoyo.

Para ello la empresa cuenta con personal operativo, técnico y profesional altamente calificado, una completa flota de vehículos livianos, medianos, pesados e hidro grúas y el equipamiento de calidad y seguridad apto para la realización de las distintas obras y servicios, como así también, una estructura y soporte técnico-administrativo ágil y próxima al cliente que le permite garantizar el cumplimiento de plazos, calidad y seguridad en los trabajos. Al día de la fecha cuenta con 2.553 empleados.

En Rowing, nos comprometemos a ofrecer servicios de la más alta calidad, seguridad y cuidado del medioambiente, cumpliendo con los estándares más exigentes en todas nuestras operaciones. Nuestro enfoque en la eficiencia operativa y la excelencia técnica nos ha permitido destacarnos en el competitivo mercado de los servicios públicos de infraestructura.

En la actualidad, y a pesar del contexto recesivo de los últimos años, la Compañía ha crecido sostenidamente en nivel de actividad y volumen de facturación, producto de la ampliación de contratos con los clientes recurrentes y claves en los rubros de energía, como así también se ha logrado incorporar nuevos clientes en redes de gas, telecomunicaciones, agua y saneamientos, infraestructura de barrios privados, infraestructura ferroviaria y en obras de ingeniería civil y arquitectura. El indicador de crecimiento de ventas está muy por encima de cualquier índice de actualización y la inflación promedio de los últimos períodos.

E) MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:

Ventas netas de Bienes y Servicios	2023 16.597.887.583,00	2022 16.025.578.812,22	2021 9.694.599.172,75	Promedio 14.106.021.855,99
Resultados Financ y por Tenencia	973.196.656,55	250.385.639,62	328.184.792,57	517.255.696,24
Otros ingresos	1.436.699,44	3.537.828,78	3.265.826,93	2.746.785,05
	17.572.520.938,99	16.279.502.280,62	10.026.049.792,24	14.626.024.337,28

Pasivo Total según balance anual (31 de marzo 2023): \$ 3.271.827.951,27

Los Directores de la Sociedad renunciaron a sus honorarios en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

Asimismo, se informa que los cheques detallados a continuación fueron emitidos por Rowing S.A. y fueron rechazados por errores formales:

Nro. Cheque	Fecha del Rechazo	Monto	Causal
70499578	11/03/2024	1.467.455,03	DEFECTOS FORMALES
70499090	04/07/2023	403.895,41	DEFECTOS FORMALES
55966038	13/07/2020	99.766,40	DEFECTOS FORMALES
491757	14/04/2020	200.000,00	DEFECTOS FORMALES
491758	14/04/2020	200.000,00	DEFECTOS FORMALES
491756	08/04/2020	200.000,00	DEFECTOS FORMALES

Ante el rechazo, Rowing S.A. procedió a emitir nuevos cheques cumpliendo con los requisitos formales omitidos anteriormente de manera completamente involuntaria.

Todo ello fue informado a la CNV mediante nota de fecha 19 de julio de 2024 suscripta por el Presidente de la Sociedad.

A continuación, se amplía la situación financiera de Rowing S.A.:

	CTE	NO CTE	TOTAL	CTE	NO CTE	TOTAL	
	31/03/2023	31/03/2023	31/03/2023	31/03/2024	31/03/2024	31/03/2024	Variacion
Adelantos y descubiertos en cuenta corriente	216.849.355,77		216.849.355,77	1.989.211,01		1.989.211,01	-99,1%
Préstamos y otros pasivos financieros	347.938.702,19	5.034.622,13	352.973.324,32	25.161.427,\$6	-	25.161.427,86	-92,9%
Acreedores por Leasing	22.259.310,32	5.694.384,32	27.953.694,64	5.694.384,29		5.694.384,29	-79,6%
Préstamos con garantía prendaria	39.814.181,83	31.391.847,21	71.206.029,04	31.391.847,20	-	31.391.847,20	-55,9%
Cargos American Express y Visa	13.080.054,12		13.080.054,12	\$9.098.687,48	-	89.098.687,48	581,2%
Pagaré bursátil	485.000.000,00	-	485.000.000,00	10.343.000.000,00	-	10.343.000.000,00	2032,6%
	1.124.941.604,23	42.120.853,66	1.167.062.457,89	10.496.335.557,84	-	10.496.335.557,84	799,4%

Se informa que a la fecha del presente Prospecto no hubo cambios significativos que deban ser informados.

$\frac{\text{II.- TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES}}{\text{NEGOCIABLES}}$

Emisora	Rowing S.A.
Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables Serie I PyME CNV Garantizadas de ROWING S.A.
Monto de Emisión	Hasta \$9.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). E monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha d Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que s publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la Fecha d Emisión y Liquidación (en adelante, el "Aviso de Resultados").
Moneda de Denominación, Suscripción y Pago	Las Obligaciones Negociables Serie I estarán denominadas, serán integradas pagaderas en Pesos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (pesos uno).
Monto mínimo de suscripción	$V\!/\!N$ \$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de $V\!/\!N$ \$1,00 (pesos uno) por encima d dicho monto.
Unidad mínima de Negociación	V/N \$1 (pesos uno) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a dicho monto.
Precio de Emisión	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Organizadores	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ("Banco Galicia"), Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA"), Banco Supervielle S.A. ("Banco Supervielle") y Allaria S.A. ("Allaria").
Colocadores	Banco Galicia, BBVA, Banco Supervielle, Allaria, PP Inversiones S.A. ("PPI") Alfy Inversiones S.A. ("Alfy Inversiones").
Entidades de Garantía	Banco Galicia, BBVA, Banco Supervielle y Argenpymes S.G.R ("Argenpymes")
Agente de Cálculo	La Emisora.
Agente de Liquidación	Banco Galicia.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozarán de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales.
Garantía	Las Obligaciones Negociables están garantizadas por: (i) Banco de Galicia Buenos Aires S.A.U en un 32,25%; (ii) Banco Supervielle en un 21,50%, (iii Banco BBVA en un 30,10% y (iv) Argenpymes en un 16,15% totalizando e Monto Máximo de la Emisión, es decir, por hasta \$9.300.000.000(Pesos nueve mi trescientos millones), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costa judiciales, ello como entidades de garantía autorizadas por CNV (la "Garantía"). La Garantía común de Banco Supervielle, Banco Galicia, Banco BBVA y Argenpymes, es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de la Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de la Entidades de Garantía simplemente mancomunadas. Para más información, véase la sección "III. Garantía", de este Prospecto.
Dueño de la Rueda	Banco Galicia será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL, el pliego de l licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables.

Fecha de Emisión	Es la fecha en la que se emitan las Obligaciones Negociables, la cual tendrá lugar
y Liquidación	dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de
	Licitación, o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de
Fecha de	Suscripción, y que será informada mediante el Aviso de Resultados.
	Será la Fecha de Emisión y Liquidación.
Integración Forma	The Olding's No. 111
Forma	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global
	permanente, a ser depositado en la Caja de Valores S.A. (la "CVSA") de acuerdo
	a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores
	Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito
	colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones,
	encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes,
	que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Agente de	Caja de Valores S.A.
Depósito	
Colectivo	
Día Hábil	Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier
	otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
	y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por
	las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran
	abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el
	Banco Central de la República Argentina ("BCRA").
Aviso de	Es el aviso a publicar en el Micrositio web del MAE, en el Boletín Diario de la
Suscripción	BCBA y en la AIF por medio del cual serán ofrecidas las Obligaciones
Período de	Negociables.
Colocación	Comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación que será informado en el Aviso de Suscripción.
Colocación	en el Aviso de Suscripción.
Período de	Comprende un període de mente mener 2 (tree) 1/2 1/1 1/2
Difusión	Comprende un período de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles.
120. 000 (0.000)	G 1 (1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o
	licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.
Mercados	Se solicitará autorización de listado y negociación de las Obligaciones Negociables
autorizados en los	en BYMA y en el Mercado Abierto Electrónico S.A
que se ofrecerán	
las Obligaciones Negociables	
reguciables	
Destino de Fondos	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones
	Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones
	Negociables № 23.576.
	Entre ellos, se aplicará para invertir en:(i) el 51,6% en capital de trabajo, cuyo
	destino específico será la contratación dentro del período Julio a Diciembre de 600
	nuevos recursos que se abocarán a la operación de mantenimiento de la red
	eléctrica, de redes telecomunicaciones y redes Gas, entre otras. A tal fin se
	procederá a la adquisición de elementos de protección personal y herramientas por
	un monto calculado de \$ 650.000.000,00; se abonarán remuneraciones por hasta
	120 días promedio hasta efectivizar cobranzas por un monto calculado de \$
	3.400.000.000; dada el incremento en actividad de mantenimiento requerido por
	los clientes de la Emisora será necesario aplicar fondos para el giro operativo de su flota en combustibles, lubricantes y otros por \$ 350.000.000; y materiales por \$
	400.000.000; (ii) El 21,5% en Inversiones en activos físicos en el país, en particular
	en: la puesta en valor de las sedes operativas de la Emisora, móviles livianos tipo
	utilitarios, móviles medianos tipo furgón FORD TRANSIT, camiones tipo
	VOLKSWAGEN 9170 A 17230, hidro grúas, hidro elevadores, máquinas viales
	(Retroexcavadoras), equipos menores (Compresores, Generadores, Centralinas y
	otros) y/o embarcaciones tipo lanchas destinadas a la operación de mantenimiento
	eléctrico para EDENOR en el Delta del Tigre; (iii) El 26,9% en inversión en
	"Parque Logístico Junín y de Servicios Empresariales y Comerciales parcado en

dos lotes en la intersección de las rutas Nacional N°188 y Provincial N°65 de la localidad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, por un total proyectado de \$2.500.000.000.

La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora - considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento- podrá alterar el orden de las prioridades antes descriptas (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Mecanismo de Colocación

La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad y operado por el MAE bajo la modalidad "abierta" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el "Aviso de Suscripción"). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"), durante el cual no se recibirán las órdenes de compra. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Periodo de Licitación Pública") durante el cual se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Periodo de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Periodo de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores. Todos los agentes autorizados (distintos a los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por un Colocador serán, a pedido de los agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 15hs del último día del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente/para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las nombas en

9

CUIT/30-60072544-7 Sebastian Pablo Repetto Presidente

ROWINGSA

materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15hs del último día del Período de Difusión.

Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo monto solicitado supere el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor interesado y fueran presentadas ante uno o más Colocadores.

Suscripción Integración

e

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Fecha de Vencimiento

Las Obligaciones Negociables Serie I vencerán a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil. Será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la "Fecha de Vencimiento").

Factor de Prorrateo

Tanto en el Tramo Competitivo como en el tramo No Competitivo (conforme se definen más adelante), si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo, otorgándole prioridad, y comenzando por, aquellas ofertas recibidas en primer lugar; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal orden de compra será

	distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable Solicitado igual al Margen Aplicable.
Rescate por cuestiones impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocables y se efectuará en la manera que se describe en la sección "Notificaciones" en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
Base de Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de días (cantidad real de días transcurridos/365)
Pago de Servicios de Interés y Amortización	Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Amortización	La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I será realizada en 1 (un) pago en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Pago de Capital"). La Fecha de Pago de Capital de las Obligaciones Negociables será informada en el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Serie I devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable que podrá ser licitado conforme lo indica en la Sección "Margen Aplicable" de este Prospecto y que podrá ser informado en el Aviso de Resultados o en el Aviso de Suscripción, según corresponda (la "Tasa de Interés").
Tasa de Referencia	La Tasa de Referencia será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Dia Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la "Tasa BADLAR" o la "Tasa de Referencia", indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará corno Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos según

	el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.
Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Periodo de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el "Margen Aplicable").
The same of the sa	Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables no generen rendimiento, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.
Tramo Competitivo y No Competitivo	La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").
	Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Aplicable solicitado de las Obligaciones Negociables (el "Margen Aplicable Solicitado"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.
	Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada inversor interesado en la respectiva Orden de Compra. Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones), y que no indiquen un Margen Aplicable Solicitado.
	Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.
	Por cada inversor interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinto Margen Aplicable Solicitado, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo inversor interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de las Obligaciones Negociables.
Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen

Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;

En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Aplicable Solicitado;

Las Órdenes de Compra cuyo Margen Aplicable Solicitado sea menor al Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Aplicable Solicitado y continuando en forma ascendente;

Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Margen Aplicable a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Todas las Órdenes de Compra con un Margen Aplicable Solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas;

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Lugar de Integración

Las Obligaciones Negociables Serie I efectivamente adjudicadas deberán Integrarse en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del inversor interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie I, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra.

Período de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el "Período de Devengamiento de Intereses"). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, se considerará Período de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I serán pagaderos trimestralmente por periodo vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie I"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I será el mismo día de la Fecha de Vencimiento. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I no fuera un Día Hábil, o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I, respecto de la cual, en caso de que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses de la Serie I y su efectivo pago.
Interés Moratorio	En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie I, las mismas devengarán un interés moratorio adicional equivalente al 2,00% (dos por ciento) nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en avisar a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal. la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
Acción Ejecutiva	Conforme con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora y para ejecutar los Certificados de Garantía. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados y el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a oferta pública y las condiciones de la presente emisión	El ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y la autorización de la emisión fue decidido por la Asamblea de Accionistas de la Emisora celebrada el 6 de junio de 2024. La emisión y los términos y condiciones de la misma fueron autorizados por el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 7 de junio de 2024. Los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Acta de Subdelegado de fecha 19 de junio de 2024, 3 de julio de 2024 y 19 de julio de 2024.
Agentes y todo ofro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Emisora designó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Supervielle S.A., Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A. como Organizadores y Colocadores cuya comisión de organización y colocación será del 1,25% (uno coma veinticinco por ciento) del monto máximo del valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitir, más el IVA en caso de corresponder. Asimismo, designo a PP Inversiones S.A. y Alfy Inversiones S.A. como Colocadores cuya comisión de colocación de las Obligaciones Negociables será de hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas, que será pagadera con el producido de la colocación. Adicionalmente, la Emisora designó a Banco Galicia, BBVA, Banco Supervielle y Argenpymes (las "Entidades de Garantía") para que actúen como Entidades de Garantía en la emisión de las Obligaciones Negociables. Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión la cual será acordada en el contrato de colocación sobre: (i) el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagadera por año adelantado; y (ii) sobre los intereses devengados, si los hubiere, pagadera por trimestre vencido (en conjunto, la "Comisión por AVAL PYME").

CUIT 30-60072544-7 Sebastian Pablo Repetto Presidente

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, no podrá superar el 0,5% del monto máximo de la emisión

III.- GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por hasta la suma total de \$9.300.000.000 (Pesos nueve mil trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor); en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales, por: (i) Argenpymes por hasta el 16,15%; (ii) Banco Galicia por hasta el 32,25%; (iii) Banco Supervielle por hasta el 21,50% y (iv) BBVA por hasta el 30,10% restante como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas en los respectivos Certificados de Garantía que emitan al efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

(i) Información sobre Argenpymes S.G.R.

Argenpymes S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscripta en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en 25 de Mayo 277, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1002ABE), CUIT: 33-71492413-9, correo electrónico: info@argenpymes.com.ar y sitio web https://www.argenpymes.com.ar/

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de ARGENPYMES publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas

Argenpymes fue autorizada para funcionar como S.G.R. el 26 de agosto de 2015. Asimismo, fue autorizada por la CNV para funcionar como Entidad de Garantía bajo el Régimen PyME en fecha 03 de agosto de 2017.

Información mensual indicadores SGR (junio 2024), publicado en AIF bajo ID #3223238.

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento:

	17570
Porcentaje de mora mensual:	0,28%
Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	
Títulos públicos nacionales:	51.587.594.224
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	24.619.622.840
Depósitos en cuenta comitente:	56.267
Depósitos en cuentas a la vista:	-348.004.617
Cuotapartes de FCI:	9.187.839.158
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.:	4.902.024.407
Cauciones bursátiles:	494.369
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	746.029.780
Monto Total:	90.695.656.428

Sebastian Pablo Repetto Presidente

175%

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	94.98 %
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	1.80 %
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0.16 %
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0.72 %
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0,03%
Porcentaje Total:	97.69%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

8	(and go and po and and country	
Entidades Financier	ras:	39.82%
Mercado de Capital	les:	51.67%
Garantías Comercia	ales:	8.46%
Garantías Técnicas	:	0,04%
Porcentaje Total:		99.990000000000002 %

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON:	3%
CPD:	21%
Pagaré:	27%
Porcentaje Total:	51%

Calificación de riesgo

Calificación:	AA+	ar	•
---------------	-----	----	---

Agente de Calificación de Riesgo:

Moody's Local AR Agente
de Calificación de Riesgo
S.A.

La calificación de riesgo vigente de fecha 10 de julio de 2024 (otorgada por Moody's Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es Calificación AA+.ar con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo de encuentra cargado en la Sección *Calificaciones* de AIF bajo ID#3223222.

AA.ar: significa emisores o emisiones con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en el sitio de AIF del avalista bajo ID #3223383.

(ii) Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ("Galicia") inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscripta el 21 de noviembre de 1905, bajo el Nº4, Folio Nº32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a "Banco de Galicia y

Buenos Aires S.A.U." fue "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.". Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. ("Grupo Financiero Galicia"), ("GFG") adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades financieras.asp

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

En miles de pesos	31/3/2024	31/12/2023
TOTAL ACTIVO	11.002.716.463	13.150.290.675
TOTAL PASIVO	8.250.665.876	10.642.511.731
PATRIMONIO NETO	2.752.050.587	2.507.778.944

^{*}Fuente: Estados financieros individuales correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2024, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID Nº 3205025.

Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 28 de junio de 2024 (FIX SCR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID # #3217998 de la Sección *Calificaciones*) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg).

La Categoría AAA(arg) implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. La categoría A1(arg) Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de

otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones de Banco Galicia se fundamentan en su fuerte franquicia dentro del sistema financiero local que lo ubica como uno de los bancos privados líderes del mercado. Su posicionamiento de mercado le permite conservar una estructura de fondeo de depósitos atomizados y estables, y un buen acceso al mercado de capitales que, sumado a su participación en el financiamiento a personas, le permiten conservar apropiados y recurrentes niveles de rentabilidad. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF de Banco Galicia bajo el ID #3219542.

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Genérale Sociedad Anónima" y "Banco Société Genérale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330 (C1003ABF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades financieras.asp

Información sobre Banco Supervielle, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2024 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID #3204212:

Activo: \$2.446.226.492

Pasivo: \$1.996.015.022

• Patrimonio Neto: \$ 450.211.470

Banco Supervielle fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 14 de junio del 2024 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo ID# 3213340 de la Sección Calificaciones) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg), Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA –(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. La calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF del avalista bajo el Número de ID# 3214202.

(iv) Información sobre Banco BBVA Argentina S.A.

Banco BBVA Argentina S.A. es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 21332 del Libro 97 del Tomo – Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 17 de octubre de 2019. Banco BBVA Argentina S.A. tiene su sede social y comercial en la calle Av. Córdoba 111, piso 31°, (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000419-3. Teléfono: +54 11 4346-4000. Correo electrónico: investorelations-arg@bbva.com. Sitio web: https://www.bbva.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco BB

curt 30-60072544-7
bastian Pablo Repetto
Presidente

Argentina S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco BBVA Argentina S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2024: (Cifras expresadas en miles de pesos):

• Activo: \$ 8.104.497.399

• Pasivo: \$ 5.979.662.928

• Patrimonio Neto: \$ 2.124.834.471

Banco BBVA Argentina S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de mayo de 2022.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) con fecha 10 de julio de 2024 es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA (arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg). La Categoría AAA (arg) Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=129.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF del avalista bajo el ID #3223499 y en la Sección Calificaciones de AIF bajo el ID#3223209.

ORGANIZADORES



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV Nº 42



ALLARIA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 24 de la CNV

COLOCADORES



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV Nº 22



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV Nº 42



ALLARIA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación Integral. Matrícula Nº 686 de la CNV



ALFY INVERSIONES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio.

Matrícula N°176 de la CNV

ENTIDADES DE GARANTÍA

22



ARGENPYMES S.G.R.

Entidad de Garantía Inscripta

en CNV



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV Nº 42

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA



ESTUDIO BLC LEGAL

Av. Santa Fe 969–1°Piso-BA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DE LOS ORGANIZADORES COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires